

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00596 00**

En revisión del plenario se advierte que el mandamiento de pago previamente emitido contiene un yerro que debe ser saneado, en consecuencia y con fundamento en el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir el numeral primero (1º) de la orden de pago de fecha 20 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la suma correcta de las facturas por las que se emitió el mandato es \$25.716.201,00 y no como quedó allí señalado.

En consecuencia, y como quiera que la presente determinación debe ser notificada al extremo ejecutado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del C.G.P., se procede a dejar sin valor ni efecto el auto de fecha 12 de noviembre de 2021

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Comúnese a la parte actora para que proceda a rehacer las diligencias de notificación, lo anterior a efectos de evitar futuras nulidades.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 177, hoy 9 de diciembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e481fc3fa69ea1558a3232ac10bed1dff7ea5f7af7f45ccc0bea6b1142f460**

Documento generado en 06/12/2021 08:30:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>